

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE TEA TENERIFE ESPACIO DE LAS ARTES PARA LA ASIGNACIÓN DE DOS RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS DE MATADERO MADRID 2026

PRESENTACIÓN

El Cabildo Insular de Tenerife, a través de TEA Tenerife Espacio de las Artes (en adelante, “TEA”), en colaboración con Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio SA (en adelante, “Madrid Destino”), organiza la presente convocatoria con el fin de otorgar dos residencias, una artística y otra curatorial, en el Centro de Residencias Artísticas de Matadero Madrid (en adelante, “CRA”).

El objetivo de estas residencias es proporcionar un entorno creativo, apoyado institucional y profesionalmente, que permita el desarrollo de proyectos artísticos y curatoriales.

1. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto otorgar dos (2) residencias, una (1) residencia artística y una (1) residencia curatorial en el Centro de Residencias Artísticas de Matadero Madrid del 14 de abril al 10 de julio de 2026 (3 meses), con el propósito de facilitar la profesionalización de artistas y curadores de Canarias.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar a esta convocatoria las personas físicas, mayores de 18 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- Haber nacido o tener la residencia canaria
- No haber sido beneficiario de una residencia en el Centro de Residencias Artísticas de Matadero Madrid en los tres (3) años anteriores a la convocatoria.
- No tener vinculación contractual laboral con Madrid Destino o TEA Tenerife Espacio de las Artes o contratación mercantil con Matadero Madrid durante el periodo de la residencia.

Las personas participantes en esta convocatoria deberán poder comunicarse en español. Asimismo, toda la documentación para postular y cualquier comunicación con la institución, telefónica o por correo electrónico, deberá ser en español.

La convocatoria se rige de acuerdo a la Ley 2/2021 de 7 de junio, de igualdad social y no discriminación por razón de identidad de género, expresión de género y características sexuales, y la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.

3. EXCLUSIONES

No se aceptarán a concurso propuestas que tengan contenidos ofensivos o irrespetuosos hacia personas o colectivos.

Las personas participantes se responsabilizarán de que no existan derechos de terceras personas ni reclamación por derechos de autor o imagen de las personas que aparezcan en los proyectos, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad.

La comprobación de la existencia de datos no ajustados a la realidad, se podrá hacer en cualquier momento del proceso y podrá comportar la exclusión o denegación del premio sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran incurrir los solicitantes.

4. FASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS

4.1. Presentación de propuestas y documentación

Para participar en la presente convocatoria, las personas interesadas deberán presentar una propuesta que contenga la siguiente documentación:

- a) Formulario de participación debidamente cumplimentado y firmado, según el modelo adjunto.
- b) Copia del DNI o pasaporte.
- c) Certificado de empadronamiento.
- d) Currículum Vitae (máximo de 2 páginas).
- e) Dossier de trabajos anteriores (máximo 4 páginas).
- f) Propuesta de proyecto (máximo 1.000 palabras) en PDF que incluya:
 - Descripción del proyecto artístico o curatorial.
 - Imágenes del proyecto (máximo 6 imágenes).
 - Calendario estimado de trabajo.
 - Descripción del uso de los espacios.

Las propuestas deberán enviarse en formato digital (PDF) a la dirección: convocatorias@teatenerife.com (este sistema admite un máximo de 8 Mb por envío) e indicando en el asunto del correo “Residencia TEA y el nombre de la persona solicitante”. Todos los archivos adjuntos deberán enviarse únicamente mediante los servicios de WeTransfer o Filemail (sin limitación de peso) y estar incluidos en el cuerpo del correo electrónico.

La apertura de la convocatoria es el día
19 de enero de 2026.

El cierre de la convocatoria es el día
19 de febrero de 2026.

El plazo de presentación de las candidaturas comienza el día de la apertura de convocatoria, coincidiendo con su publicación en la página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes (www.teatenerife.es) y expira el plazo el día del cierre de la convocatoria, teniendo hasta las 23:59 horas del día 19 de febrero de 2026 para realizarlo.

Quedarán excluidas todas las solicitudes que lleguen una vez concluido dicho periodo. El formulario de inscripción estará disponible igualmente en la citada página web de TEA Tenerife Espacio de las Artes. (www.teatenerife.es).

Una vez transcurrido el plazo para la presentación, se publicará en la web de TEA una lista provisional de personas admitidas, disponiendo las personas participantes de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** a partir del día de su publicación para subsanar los datos erróneos o documentación incompleta en el caso de que así sea.

Finalizado el plazo de subsanación, se publicará la lista definitiva de personas admitidas en la página web de TEA disponiendo la apertura de la fase de selección.

Las consultas relacionadas con este procedimiento serán atendidas a través del siguiente correo electrónico: convocatorias@teatenerife.com.

4.2. Proceso de selección y desarrollo

El proceso de selección se producirá en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Para la selección se constituirá una comisión integrada por representantes de TEA Tenerife Espacio de las Artes y Madrid Destino:

- **Presidente:** Director artístico de TEA Tenerife Espacio de las Artes.
- **Vocales:** Una persona representante del Centro de residencias artísticas de Matadero Madrid y al menos tres (3) profesionales de reconocido prestigio

y experiencia internacional del ámbito del arte contemporáneo.

- **Secretario/a:** Técnico jurídico de TEA Tenerife Espacio de las Artes o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

Se publicará en la página web de TEA la resolución del nombramiento de las personas miembro de la citada Comisión de valoración.

Dicha comisión seleccionará 2 personas beneficiarias:

- **1 artista visual**
- **1 comisario/a de arte**

En la evaluación las candidaturas presentadas, la Comisión valorará los siguientes aspectos:

- Calidad y coherencia del proyecto (25%)
- Originalidad e innovación (25%)
- Viabilidad del proyecto en los espacios de Matadero Madrid (25%)
- Interés de la trayectoria artística o curatorial del solicitante (25%)

Las decisiones de la comisión serán inapelables y se hará pública en el plazo máximo de un (1) mes tras el cierre del plazo de presentación de solicitudes. La selección se comunicará en la página web de TEA (www.teatenerife.es).

5. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Durante la residencia, las personas que resulten seleccionadas deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- Participar en las actividades de visibilidad de su proyecto, incluidas las reuniones de seguimiento, las presentaciones y las Jornadas de Puertas Abiertas.
- Cumplir con las normas de uso del espacio

proporcionado por el Centro de Residencias Artísticas de Matadero Madrid.

- Contar con un seguro personal de accidentes durante el periodo de residencia.
- Mantener una presencia continuada en el espacio de trabajo asignado durante las fechas establecidas.
- Incorporar en cualquier comunicación o publicación vinculada al desarrollo de esta actividad una referencia a la residencia artística de TEA y el CRA.

6. DOTACIÓN ECONÓMICA

Las personas seleccionadas recibirán una dotación económica individual de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), que se le abonará de la siguiente manera:

- Al firmar el documento de aceptación de la residencia, se le entregará el 70% del total de la dotación económica, lo que supone CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (5.250,00 €).
- A la entrega de la memoria final del proyecto, que se aportará al finalizar la residencia, se hará entrega del 30% restante, que asciende a la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (1.750,00 €).

Además de lo anterior, TEA cubrirá los gastos de viaje de ida y vuelta entre Tenerife y Madrid, con motivo del inicio y la finalización de la residencia.

7. ESPACIOS Y ACOMPAÑAMIENTO

Las personas beneficiarias tendrán acceso a los espacios habilitados en el Centro de Residencias Artísticas de Matadero Madrid.

El horario de acceso al espacio será de lunes a viernes de 09:00 h a 20:00 h.

El Centro ofrece un espacio adecuado para el desarrollo de los proyectos artísticos y curatoriales, incluyendo acceso a internet y mobiliario básico. Además, estarán disponibles otros espacios comunes como salas de reuniones, talleres, y zonas para la presentación de los proyectos.

La organización del espacio de la nave está pensada para fomentar la colaboración entre residentes.

Los espacios no están habilitados para que se realicen actividades que puedan generar humos ni olores como trabajo con materiales tóxicos o alimentos.

Las personas beneficiarias recibirán asesoramiento curatorial y acompañamiento profesional durante el periodo de la residencia.

Podrán visualizar los espacios de CRA a través de las imágenes ubicadas en el siguiente enlace:
<https://www.flickr.com/photos/mataderomadrid/albums/72177720307093847>

8. EXPOSICIÓN Y PROPIEDAD DE LAS OBRAS

La presentación pública de los proyectos se llevará a cabo en las Jornadas de Puertas Abiertas, previstas entre el 12 y el 13 de junio de 2026, coincidiendo con las actividades de visibilidad y promoción organizadas por Matadero Madrid.

Las obras producidas serán propiedad del/la artista, que conservará todos los derechos sobre las mismas. No obstante, TEA y Madrid Destino podrán reproducir imágenes de las obras y procesos con fines exclusivamente de difusión, documentación o comunicación institucional.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas solicitantes garantizan que los proyectos presentados son originales y que poseen los derechos de propiedad intelectual correspondientes.

Los resultados de los proyectos podrán ser utilizados por Madrid Destino y TEA para fines promocionales relacionados con las residencias artísticas, excluyendo la explotación comercial, incluyendo su publicación en medios digitales y físicos.

10. PROTECCIÓN DE DATOS

Las personas participantes autorizan a TEA Tenerife Espacio de las Artes y Madrid Destino a incluir los datos personales aportados en la documentación presentada en virtud de esta convocatoria, en un fichero de su titularidad, con objeto de gestionar la presente promoción y los compromisos derivados de la misma, así como de realizar estudios y/o estadísticas y comunicar noticias e información general.

Estos datos serán tratados con la máxima confidencialidad y de acuerdo con la protección y especificaciones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y su normativa de desarrollo.

Madrid Destino y TEA Tenerife Espacio de las Artes se comprometen a cumplir con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Madrid Destino y TEA garantizarán que los datos de los participantes no serán cedidos a terceros sin el

consentimiento expreso de los mismos, salvo cuando sea necesario para cumplir con una obligación legal.

Los participantes pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cualquier momento, mediante escrito dirigido a TEA Tenerife Espacio de las Artes (Avda. San Sebastián, 8, 38003, Santa Cruz de Tenerife).

11. DERECHOS DE IMAGEN

Las personas seleccionadas autorizan a Madrid Destino y TEA Tenerife Espacio de las Artes a utilizar su imagen y/o su voz en materiales promocionales y comunicativos relacionados con la residencia artística.

Esta autorización incluye su publicación en catálogos, redes sociales y otros medios de difusión, siempre respetando los derechos de honor e intimidad de los participantes.

12. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria supone el conocimiento, entendimiento y la aceptación total de las presentes bases.

Cualquier cuestión o duda que pueda surgir en su interpretación será resuelta por el equipo de TEA Tenerife Espacio de las Artes. Sobre los extremos no previstos en las bases, la organización podrá introducir las modificaciones que estimen oportunas para el buen desarrollo de la residencia.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas puede conllevar la exclusión de la convocatoria.